



DECRETO

El artículo 69.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL), impone a las Corporaciones Locales la obligación de facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, pudiendo el Municipio promover toda clase de actividades y aspiraciones de la comunidad vecinal (art. 25.1 LBRL).

La Resolución conjunta de la Presidenta del INE y del Director General de Administración Local de 25 de marzo de 1998 de Instrucciones Técnica sobre cesión de datos del Padrón Municipal concluye que el Ayuntamiento puede utilizar la información padronal en la medida en que sea necesaria para el ejercicio de sus competencias, siendo una de ellas la del acercamiento de la actividad administrativa al ciudadano.

Considerando lo dispuesto en el informe emitido por la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y el Jefe de Negociado de Padrón y Estadística, con fecha de 26/11/2018, en relación al acceso a los datos del Padrón de Habitantes por parte de empleados públicos adscritos a Alcaldía-Presidencia para el cumplimiento del deber de información a los vecinos al amparo del art. 69 de la LBRL, concretamente mayores de edad con ocasión de su empadronamiento en el Municipio y para aquéllos empadronados que alcanzan la mayoría de edad, en el que se indica, entre otros extremos:

- **«(...) procede considerar que la utilización de los datos del padrón municipal para su remisión no resulta contraria a derecho y que la cesión de datos automatizados de carácter personal debe ser efectuada o autorizada por el titular del fichero. El titular del fichero padronal es el Ayuntamiento, y por tanto, la cesión de sus datos deberá ser autorizada por el Ayuntamiento. La competencia municipal para autorizar la cesión de datos padronales corresponde a la Alcaldía, ...».**
- **«(...) los datos contenidos en el padrón municipal de habitantes pueden comunicarse a empleados públicos de Alcaldía-Presidencia para el ejercicio de las funciones de interés público contenidas en el art 69 de la Ley de Bases de Régimen Local, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:**
 - *Se asegure que se utilizan únicamente aquellos datos que son adecuados, pertinentes y no excesivos, que con carácter general, serán nombre, apellidos y domicilio y no serán referidos a menos de edad.*
 - *La comunicación se realice en el marco de necesidades debidamente justificadas, mensualmente, relacionadas con las funciones de interés*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30466704F MUÑOZ URIOL MARIA DE LOS ANGELES - ALCALDESA PRESIDENTA	07-02-2019 10:24:53





público establecidas en el art 69 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- *Se garantice la confidencialidad y seguridad de los datos personales. Por otra parte, y atendiendo al principio de minimización de datos del RGPD, no se podría realizar una comunicación masiva de los datos.*

(...) Mientras que se arbitran los medios de acceso con cumplimiento de los requisitos correspondientes a un sistema de información de nivel medio del Esquema Nacional de Seguridad, ..., se arbitra como mecanismo transitorio, la creación de una carpeta de uso compartido en el equipo del Jefe de Estadística, a la que tendrán acceso con usuario y calves específicas el citado Jefe y tres empleados públicos autorizados mediante la correspondiente resolución y en la que se ubicará un archivo en forma Excel solo de lectura con los datos de nombre apellidos y domicilio de las personas mayores de edad que han adquirido la condición de vecinos mediante su inscripción en el padrón o que han alcanzado la mayoría de edad, en el mes anterior. Cada mes se colocará un nuevo archivo y se procederá a la destrucción del anterior.

(...)

- *Queda prohibido guardar las contraseñas o establecer que el sistema las recuerde por defecto, su cesión a terceros, la descarga en quipos públicos o privados, siendo los empleados públicos referenciados, los cesionarios en calidad de encargados de tratamiento quienes responderán en caso de utilización indebida o falta de custodia de la información recibida, y velará por el cumplimiento de obligaciones, garantías y normativa aplicable al suministro y/o comunicación de información.*

(...) La realización de este tratamiento debe dar lugar a la aprobación de su inclusión en el registro de actividades de tratamiento de existencia preceptiva con los datos establecidos normativamente.»

En base a lo expuesto, por parte de la Administración Local, a través de su representante, la Alcaldesa-Presidenta, se tiene la obligación y el deber de información a los vecinos al amparo de lo dispuesto en el art. 69.1 LBRL, por lo que es necesario articular los medios y procedimientos para posibilitar la remisión de información sobre sus derechos como vecinos y las posibilidades de acceso a servicios municipales a todos aquellos vecinos mayores de edad con ocasión de su empadronamiento en el Municipio y para aquellos empadronados que alcancen la mayoría de edad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30466704F MUÑOZ URIOL MARIA DE LOS ANGELES - ALCALDESA PRESIDENTA	07-02-2019 10:24:53



Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, en especial el artículo 124.4, apartados a) y b) de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto que atribuye a esta Alcaldía la representación del Ayuntamiento y la dirección política, el gobierno y la administración del municipio, en materia de organización de la Administración,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Autorizar la cesión de datos automatizados de carácter personal contenidos en el Padrón Municipal de Habitantes relativos a nombre, apellidos y domicilio de los vecinos mayores de edad con ocasión de su empadronamiento en el Municipio y de aquéllos empadronados que alcanzan la mayoría de edad, con carácter mensual, con la finalidad de posibilitar la remisión de información sobre sus derechos como vecinos y las posibilidades de acceso a servicios municipales, a las empleadas públicas adscritas al Área de Alcaldía-Presidencia:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
7**69**9*	CANTOS GONZÁLEZ, VANESA FÁTIMA
*73**39**	MARÍ GÁMEZ, CAROLINA
2**368**	MELERO ANGUITA, GLORIA

SEGUNDO.- Aprobar la inclusión de este tratamiento de datos en el Registro de actividades de tratamiento de datos con carácter personal y su inclusión en la Sede Electrónica (Ficha Anexo I).

TERCERO.- Dar traslado del presente decreto a la Alcaldía-Presidencia, a la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, al Jefe de Negociado de Padrón y Estadística y a las interesadas, y publicar en el Portal de Transparencia, Página Web Municipal y Sede Electrónica.

En Marbella, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. M^a Ángeles Muñoz Uriol

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30466704F MUÑOZ URIOL MARIA DE LOS ANGELES - ALCALDESA PRESIDENTA	07-02-2019 10:24:53



FICHA ANEXO I

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

DENOMINACIÓN: INFORMACIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS MUNICIPALES
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS:

dpd@marbella.es

Dirección: Plaza de los Naranjos s/n Marbella

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 69.1
b) Fines del tratamiento	Remisión de información a los vecinos mayores de edad con ocasión de su empadronamiento y a aquéllos que alcanzan la mayoría de edad sobre sus derechos como vecinos y las posibilidades de acceso a servicios municipales.
c) Colectivo	Personas físicas, inscritas en el Padrón Municipal, mayores de edad con ocasión de su empadronamiento y a aquéllos que alcanzan la mayoría de edad.
d) Categorías de Datos	Identificativos: nombre, apellidos y domicilio. Características personales: mayor de edad
e) Categoría Destinatarios	Alcaldía-Presidencia
f) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
g) Plazo Supresión	El plazo de conservación de la documentación será de un mes, procediéndose a la destrucción del archivo transcurrido dicho periodo.
h) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
i) Entidad responsable	Ayuntamiento de Marbella
j) Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición. Cómo ejercer sus derechos: puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición del tratamiento de los datos, cuando procedan, dirigiéndose al responsable del tratamiento, a través del correo habilitado para el delegado de protección de datos, o a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.
k) Reclamaciones	Agencia Española de Protección de Datos y Consejo Andaluz de Transparencia y

FIRMADO POR

30466704F MUÑOZ URIOL MARIA DE LOS ANGELES - ALCALDESA PRESIDENTA

FECHA FIRMA

07-02-2019 10:24:53

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 4 / 5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA
Alcaldía

	Protección de Datos. Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID hasta que se asuma el efectivo ejercicio de estas competencias por el Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos, Plaza Nueva, nº 4, 5º planta, 41001, Sevilla, T: 955 04 14 08 F: 955 54 80 00, ctpdandalucia@juntadeandalucia.es
--	--

ID DOCUMENTO: MANTINzpzN2
Verificación código: <https://sede.marbella.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30466704F MUÑOZ URIOL MARIA DE LOS ANGELES - ALCALDESA PRESIDENTA	07-02-2019 10:24:53

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 5 / 5